



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 274/19

Sucre, 04 de julio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 258/19 de 01 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, AUTORIZÓ a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, ORGANIZAR y EJECUTAR la presentación del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PÚBLICAS en AUDIENCIA PÚBLICA de ENERO A JUNIO DE 2019 del H. Concejo Municipal de Sucre, dirigida a la Población del Municipio de Sucre, que establecía como fecha, para el día viernes 12 de julio de 2019, a hrs. 16:00, a realizarse en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Presidente (a.i.) del H. Concejo Municipal, señalando que para el 12 de julio de 2019, estarán ausentes varios Concejales (as) Declarados en Comisión Oficial de Servicios, esta situación imposibilita realizar el Informe de Rendición de Cuentas Públicas de Enero a Junio de 2019, en la fecha indicada, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y Modificación de la FECHA de la Resolución N° 258/19, del día viernes 12 de julio de 2019, para el DÍA VIERNES 26 DE JULIO DE 2019, a hrs. 16:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 258/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 12 de julio de 2019, por el DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 2019 a hrs. 16:00, por los motivos señalados, a los efectos de realizar el Informe de Rendición de Cuentas Públicas, de Enero a Junio de 2019, sujeto a una agenda especial, en lo demas se mantiene incólume la Resolución N° 258/19.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR el art.1° de la Resolución N° 258/19 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA que estaba fijada para el Viernes 12 de julio de 2019, POR EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 2019, a horas: 16:00, para la presentación del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PÚBLICAS, de ENERO A JUNIO DE 2019, DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, dirigida a la Población del Municipio de Sucre, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 258/19, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.